



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

1.-El artículo 1312 del Código Civil relaciona de manera taxativa las personas habilitadas para demandar la apertura del juicio de sucesión, entre ellas, todo acreedor hereditario, sin embargo, dicha calidad no se observa probada en el proceso, pues en la sentencia que se allega como título ejecutivo, el pago no se encuentra a cargo del causante JORGE VALERO CONTRERAS, sino de su hijo y heredero JORGE ENRIQUE VALERO GOMEZ.

Por ende, la parte demandante debe acreditar la calidad de acreedor del causante que aduce en el libelo, a de lo contrario, adecuar la demanda, si lo que se pretende es iniciarla como acreedor del heredero JORGE ENRIQUE VALERO GOMEZ, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, entre ellos, el artículo 493 del CGP.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde se incluya la corrección del defecto de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2.-RECONOCER al doctor BERNABÉ CORTES CASTILLO como apoderado judicial del interesado reconocido dentro del proceso, para los fines y en los términos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_07_DEL
DIA DE HOY, _25-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61f420dc7a08d28c5260a22d34cfe6ccd8a82ee50ac3b709df07e84ad1459d1**

Documento generado en 24/02/2022 04:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>